



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11206

29/04/2020

25227

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública, del pasado 22 de abril, sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal, se ha elaborado de acuerdo con el documento ‘Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo’ del Ministerio de Sanidad, así como sus actualizaciones. En dicha Instrucción se prevé que la indicación para la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 deberá ser prescrita por un facultativo de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la autoridad sanitaria competente.

Madrid, 02 de junio de 2020